

cion de la Diputa
cion provincial del
dia 5 de Mayo de
1887.

Señores.

Larvala

Sanguador

Heredia

Luroga

Diaz de Treaya

Diaz de Mendivil

Navarrete

Guinea

Onate

Secretarios

Trasorabal

Fernandez Ballesteros

De gobierno,

Ramirez Olano

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones de esta Casa-palacio de Provincia, reunidos a las tres de la tarde del dia cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Jose Maria de Larvala y Ortez de Velasco, los señores Diputados provinciales que al margen se expresan, sin haber concurrido el Sr. Carrillo, por haber tenido necesidad de trasladarse a su pueblo, previo permiso; y con asistencia de nosotros los infrascriptos Secretarios, se trato y acordó lo siguiente:

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

A continuacion se acordó pasaran a la Comision provincial para la tramitacion ordinaria:

Una instancia documentada y suscrita por D. Bruno Fernandez Palomares vecino del pueblo de Guinea, solicitando en su nombre y en el de sus hermanos el reconocimiento de un censo de 825 pesetas de capital, que les corresponde por herencia de su finada madre.

Otra de D. Carlos Iguinarrro vecino de Graña, interesando se ordene al Sr. Alcalde de Urcabustain gestione lo conveniente para que se le facilite de los fondos de la Junta de Caridad algun módico socorro para atender en parte, al estado angustioso en que se encuentran él y su familia.

Y otra de la Junta de Caridad de Trunión, solicitando que no contando la misma con recursos para socorrer a un joven enfermo reumático e incapacitado natural de dicha villa, se destine de los fondos provinciales alguna cantidad para tal objeto.

Tambien se dió lectura y acordó que con

el expediente de su razon pase á informe de la Comision Berrisora, un escrito de D. Plácido Grijalba vecino de Laguardia reclamando en alzada contra un acuerdo de la Provincial, denegatorio de la indemnizacion que pretende por los daños y perjuicios que le han resultado del incumplimiento por parte del citado Ayuntamiento, de las condiciones del remate de sisa sobre el vino, que en el año 1885 le fué adjudicado.

Reparto del Ayuntamiento de Zaldueña girado por el mismo y una Comision nombrada al efecto, para cubrir las atenciones del presupuesto de 1886-87.

Dada cuenta del reparto girado por el Ayuntamiento de Zaldueña, asociado á una Comision nombrada al efecto para hacer efectiva la cantidad de 2464'10 pesetas, por el concepto de consumos sobre los artículos de comer, beber y arder, á fin de cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio, remitido por el Sr. Alcalde, con oficio de 8 de Abril último: Vista la reclamacion producida por D. Pedro Garcia de Tuduin, Profesor de Instruccion pública de dicha villa, pidiendo se le declare exento del pago de la cuota de 19 pesetas que se le asignan en dicho reparto, como comprendido en el caso 2.º del art.º 15 de la Instruccion de impuestos de Provincia: Vista finalmente la providencia dictada en 6 del propio mes de Abril, por el Ayuntamiento y Comision referida destinando la pretension del recurrente; la Diputacion provincial.

Considerando que en el repartimiento de que se trata, se ha distribuido mayor suma que la de 2.464'23 pesetas que sirvió de base en el primitivo encabezamiento, y que aquel se ha girado sobre la propiedad y no en la for-

Repar
Junta
Bergan
las aten
puesto d

una del de huya de hermandad, como se autorizó a la Corporacion municipal, en el núm^o 1 de la parte dispositiva del acuerdo de la Comision provincial de 21 de febrero pp.^{do}; y

Considerando: que si bien el D. Pedro Garcia de Ibudoir, debe declararse exento del pago de la cuota que se le asigna en el repetido reparto, una vez que este tiene ya el caracter de vecinal, por mas que sea por concepto de consumos, como comprendido en el caso 2^o del artículo 15 de la Instruccion, no puede eliminársele de aquel, si los 190 pesetas que se le asignan como capital imponible, proceden de finca, industria, comercio o profesion independiente del sueldo que como tal maestro disfruta, acuerda:

- 1^o Que no hay término hábil para aprobar el reparto de que va hecho mérito, el cual girará de nuevo la Corporacion municipal de Zaldueño, en la forma que se le ordenó en 21 de febrero pp.^{do} y por la cantidad de 2447'22 pesetas, y
- 2^o Que tampoco hay término hábil para estimar la reclamacion del D. Garcia de Ibudoir, siempre que sea propietario, industrial, o ejerza otra profesion independiente de la de Maestro de Instruccion pública oficial; pero si está en el caso de ser declarado exento de contribuir con cuota alguna a dicho reparto por el haber que disfruta como tal Profesor. De esta resolucioin, se dará conocimiento al Ayuntamiento, devolviéndole uno de los dos ejemplares, del tanto, veces expresado reparto, con encargo de que lo haga saber al reclamante.

Reparto girado por la Junta municipal de Berganzo, para cubrir las atenciones del presupuesto de 1886-87.

Dada lectura del reparto girado por la Junta municipal del distrito de Berganzo, para cubrir las atenciones del municipio del corriente año económico, segun se desprende del mismo, y de la instancia con que se acompaña

suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento, cuyo reparto asciende a la cantidad de 752'32 pesetas; Hasta una comunicacion dirigida posteriormente por dicho Sr. Alcalde, pidiendo se apruebe el reparto de referencia, a fin de satisfacer en la Tesoreria de Provincia el curso de la sisa provincial, S. E.

Considerando: que el referido reparto, no consta si ha estado o no expuesto al publico, el termino prescrito en la Instruccion de impuestos de provincia, y que de haberse girado para cubrir el contingente de la sisa provincial, ha debido deducir el Ayuntamiento, de la cantidad de 703'48 pesetas, que tiene que satisfacer por tal concepto, las 225 que ha producido el arrendamiento de la taberna y abaceria repartiendo solamente 478'48 pesetas, acuerda:

1º Que no hay termino habiles para aprobar el citado reparto: y

2º Que para los efectos que procedan se dé conocimiento de este acuerdo al Ayuntamiento; apercibiéndole de nuevo, que esta Superioridad está dispuesta a exigir a los individuos que constituyen la Junta municipal, la responsabilidad prescrita en los casos 2º y 3º de la circular de 15 de Julio último, de no realizar oportunamente en las arcas provinciales, el pago de la contribucion de que se trata.

El Alcalde, Secro. y Vocales de la Junta municipal de Berganzo piden condonacion de la multa impuesta por acuerdo de 24 Novbre. de 1886 por la Com.^{on} prov.^{al}

Leida la solicitud producida por el Sr. Alcalde, Secretario y Vocales de la Junta municipal del distrito de Berganzo, con fecha 20 de Abril último, instando se les releve del pago de la multa impuesta a los mismos en acuerdo de la Comision provincial de 24 de

Reg.
Junta
de y L
tribuc
del añ

Subi
no Bo
ra, M
cuela

Noviembre pp.^{do}; por la negligencia en girar los repartos, para pago de derramas y contribuciones del actual ejercicio, la Dignitacion provincial, teniendo en cuenta que la multa de que se trata, no fué impuesta á los reclamantes por no girar el reparto para pago de la risa provincial, como se expone en la solicitud de referencia, sino por los de falta de hermandad, directa provisional y territorial, acorda no haber lugar á lo solicitado.

Repartos girados por las Juntas locales de Santurde y S.^{ta} Maria, por contribucion directa provis.^{al} del año 1886-87.

Sixtos los nuevos repartos girados por las Juntas locales de Santurde y Santa Maria, para pago de la contribucion directa provisional del corriente año economico, remitidos para la resolucion que proceda, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berantevilla, en cumplimiento del acuerdo de la Comision provincial de 28 de febrero ultimo; S. E. habida consideracion á que los repartos de que se trata se hallan ajustados á las prescripciones de la Instruccion de impuesto de provincia y á que durante los 15 dias que han estado expuestos al público, no se ha presentado reclamacion alguna de agravio, segun de los mismos se desprende, vino en prestarle su aprobacion, con la reserva ordinaria, y que para los efectos consiguientes, se dé traslado de este acuerdo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berantevilla.

Jubilacion de D. Bruno Beltran de Guera, Maestro de la Escuela de Orriola.

De la Comision de Hacienda é Intereses generales reunidas se leyó y fué aprobado un informe emitido en el expediente de jubilacion de D. Bruno Beltran de Guera, maestro de Orriola. Dice el informe.

“Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda é Intereses generales reunidas, han examinado el expediente de jubilacion instruido á ins-

tancia de D. Bruno Beltran de Guervara,
maestro del pueblo de Trivola; y en su
consecuencia son de parecer que debe V.E.
servirse aprobar lo acordado por la Jun-
ta provincial de Instruccion publica en
su sesion de 14 de Abril pp.^{do} = Tri en su
sentir, V.E. no obstante con sus superiores
luzes, resolvera lo que estime mas acertado
= Victoria 4 de Mayo de 1887 = Jose M^a de
Lavala = Olvato Maruamete = Jose Marcelino
Diaz de Treaya = Budrez, Fernandez y Ba-
llesteroz."

D. Joaquin Martinez
Sobreguarda de Bror^a
solicita permuta de des-
tino, por el delicado esta-
do de su salud.

De la Comision de Intereses generales
fue igualmente aprobado otro informe era-
cuado en la instancia de D. Joaquin Mar-
tinez, Sobreguarda de Montes de esta Provin-
cia, solicitando en atencion al estado de
salud en que se encuentra, se le conceda,
con el haber que actualmente disfruta, un
destino en permuta del que hoy tiene, donde
se conceptue pueda ser mas util a la Pro-
vincia. El informe dice asi.

"Excmo. Sr. = La Comision de Intereses
generales, ha visto la instancia deducida
en 19 de Abril pp.^{do} por el Sobreguarda de
montes D. Joaquin Martinez y Lasaga,
suplicando que, en atencion al estado de sa-
lud en que se encuentra, se le conceda, con
el haber que actualmente disfruta, un des-
tino en permuta del que hoy tiene, bien
en las oficinas de V.E., en la Escuela prac-
tica de Agricultura, o donde se conceptue
pueda ser mas util a la Provincia; y
teniendo en cuenta los buenos servicios pres-
tados por el recurrente Sr. Martinez, cuya en-

D. H.
xilio
inter
emple

fermedad la contrajo por su celo en el desempeño
 de su cargo = La informante opina, que puede
 V.E. nombrarle encargado de la Escuela práctica
 de Agricultura, viniendo D. Joaquin Truairz
 a desempeñar el cargo de Sobreguarda de mon-
 tes, entendiéndose que este cambio de destinos es so-
 lo provisional ó sea mientras V.E. disponga otra
 cosa, y que los referidos D. Martínez y Truairz,
 seguirán cobrando sus haberes como hasta hoy,
 excepción hecha de las gratificaciones de caballo
 y herraje que percibirá el Truairz, interin des-
 pene el cargo de Sobreguarda = Tal es su sentir,
 V.E. sin embargo acordará como siempre lo que
 estime mas conveniente = Victoria 4 de Mayo
 de 1887. = J. Quiroga = José J. Heredia = Andres
 Fernandez y Ballesteros?

D. Hilario Echave, au-
 xiliar de estas oficinas
 interesa se le confiera el
 empleo de Sobreguarda de
 Provincia.

De la propia Comision de Intereres ge-
 nerales mereció igual aprobacion otro infor-
 me emitido en la instancia del auxiliar de
 estas oficinas D. Hilario Echave, solicitando se
 le confiera el empleo de Sobreguarda de Montes,
 dado caso de que no continúe en el mismo
 D. Joaquin Martinez que hoy lo desempeña.
 Dice así el informe:

Excmo. Sr. = La Comision de Intereres
 generales ha examinado la instancia pro-
 ducida en 26 de Abril ppdo por el auxiliar
 de este Centro D. Hilario Echave, en solicitud
 de que se le confiera el empleo de Sobreguar-
 da de Montes; y teniendo presente que no exis-
 te en la actualidad vacante alguna del car-
 go que se interesa, es de parecer se acuerde
 por V.E. que no existen terminos hábiles
 para acceder á lo pretendido = Esto no ob-
 stante; V.E. con su superior criterio resuelve

ra como estime mas procedente = Vito-
ria 4 de Mayo de 1887 = J. Luiraga - José
F. Heredia - Andres Fernandez Ballesteros

Memoria de los D^{tes} D.

José M^{te} Zavala, D. Ju-
lian A. Luiraga y D. An-
dres F^{te} y Ballesteros, sobre
las gestiones practicadas cer-
ca del Gobierno, para recabar
facultades para el Pais.

Y por último dióse lectura de una
memoria presentada por los señ. D. José
M^{te} Zavala, D. Julian Ariel Lui-
raga y, D. Andres Fernandez Ballesteros,
individuos de la Comision especial
nombrada por la Diputacion, reseñan-
do detallada y minuciosamente las
gestiones que han practicado cerca de
los poderes supremos de la Nacion, reca-
bando facultades administrativas y econó-
micas para el Pais, teniendo en cuenta la
situacion actual y la que podria sobre-
venir al mismo, al terminar el año
económico corriente; disponiendo la Di-
putacion pasara para su dictamen á
una Comision especial que se nombró
en el acto, compuesta de los señ. Diputa-
dos, Trararabal, Diaz de Mendivil y Oñate.

Con lo que se levantó la sesion de
cuyo resultado se extiende la presente ac-
ta que firma S. E. con nosotros los infras-
critos Secretarios de que certificamos.
José M^{te} de Zavala

Andrés Fernández Ballesteros

J. de Trararabal



Andrés Benítez
Domingo B

Se